



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO TERCERO.- ADHESIÓN RED CIUDADES QUE CAMINAN.

Antecedentes.-

Primero.- Vista la Providencia de informe sobre la idoneidad la Adhesión a la Red de Ciudades que Caminan por parte del Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río.

Segundo.- Visto el Informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente de la Delegación de Medio Ambiente donde se analizan y se detallan los objetivos y servicios que se llevan a cabo por la Red de Ciudades que Caminan, se concluye que visto que la importancia del caminar en los nuevos modelos de movilidad sostenible de carácter urbano es fundamental, siendo clave a la hora de planificar configuraciones urbanas amables con el conjunto de sus habitantes, y estando dentro de los objetivos que persigue la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Palma del Río , sería conveniente realizar la adhesión a la Asociación de Red de Ciudades que Caminan , y beneficiarse de los servicios que ofrecen.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar la adhesión a la Red de Ciudades que Camina, así como suscribir los principios estratégicos de la Carta Internacional del Caminar y los Principios de la Red de Ciudades que Caminan.

Segundo.- Designar a Francisco Javier Corral Rufián como representante político de la Red, y que posea la facultad de firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Designar a Tania Morales Salamanca, como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.

Tercero.- Realizar el Pago de una cuota anual mientras la Ciudad pertenezca a la Rd, cuya cuantía depende del número de habitantes del municipio, que en el caso de Palma del Río asciende a 600 €.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.